

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA PROVEER EL CARGO:
COORDINADOR PROGRAMA “PRODESAL” DE LA COMUNA DE QUILACO.**

La ilustre Municipalidad de Quilaco, llama a concurso público, de un Profesional de preferencia del área silvoagropecuarias, para proveer el cargo coordinador del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) de la Unidad Operativa Quilaco en calidad de honorarios con movilización propia.

1.- ANTECEDENTES:

El Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) es un instrumento que el INDAP pone a disposición de los agricultores y/o ganaderos que busca aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios microproductores, a través de la venta al mercado que sirvan de complemento al ingreso total del hogar y, además, visibilizar sus necesidades, frente a las instituciones y dar a conocer la oferta social disponible en el territorio, con el fin de facilitar el encuentro entre estas instituciones y los usuarios de INDAP. Su objetivo abordar la ejecución del programa en base a dos ejes de trabajo: un eje productivo, enfocado en el desarrollo de capacidades y acceso a subsidios productivos, y un eje de apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida (EMCDV), incorporando ejes estratégicos del ámbito de bienestar social, para visibilizar y canalizar las necesidades de los usuarios dando a conocer la oferta social existente en el territorio.

En este contexto, la Municipalidad de Quilaco en el marco de la ejecución del programa de desarrollo local (PRODESAL) cuenta con una Unidad Operativa constituida por 180 familias de pequeños(as) productores(as) agrícolas o campesinos(as) de la comuna, para lo cual requiere la contratación de un profesional del área Agropecuaria, cuya selección y contratación se indican en las normas técnicas y procedimiento operativos del programa PRODESAL y los presentes Términos Técnicos de Referencia.

2.- OBJETIVO:

El objetivo del presente concurso es proveer un cargo coordinador para la ejecución del programa PRODESAL de la unidad operativa Quilaco, de acuerdo a los procedimientos definidos por la Municipalidad de Quilaco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO:

La calidad jurídica en que se contratará el ganador del concurso es a honorarios cuya dependencia legal y administrativa será de exclusiva responsabilidad del municipio.

4.- PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO:

- a) Profesional titulado Como: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero civil agrícola, Médico Veterinario, Ingeniero agrícola, acreditado mediante fotocopia legalizada de Certificado de Título o copia digitalizada con código qr (mínimo 8 Semestres).
- b) Deseable experiencia laboral en relación con pequeños agricultores y programas de INDAP (PRODESAL, PDTI).
- c) Tener conocimientos teóricos y/o prácticos sobre los principales rubros horto-frutícola, ganadería (mayor y menor). Así como también en metodologías de Planificación y de Formulación de proyectos productivos (acreditable con malla curricular, certificados o diplomas).
- d) Experiencia demostrable en trabajos de fomento productivo y/o desarrollo rural.
- e) Deseable tener conocimientos básicos de riego tecnificado, buenas prácticas agrícolas y ganaderas, Administración, liderazgo y Gestión de equipos, Conocimiento y manejo de presupuesto público, Desarrollo territorial.
- f) Disponibilidad inmediata.
- g) Conocimientos en Computación.
- h) Conocimiento de la comuna de Quilaco.



Municipalidad de Quilaco, Manuel Córdova N°46
Fono 43-2-633600; Mail; partes@municipalidadquilaco.cl



- i) Contar con capacidad de trabajo en equipo y toma de decisiones.
- j) Contar con habilidades directivas, proactividad y liderazgo.

5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Modalidad de contratación: Contrato a honorarios por un precio mensual de \$2.171.525.- Impuestos de incluidos.

Duración del contrato: será por el periodo desde 01 noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, con continuidad de acuerdo a la normativa vigente del programa PRODESAL.

6.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES POR EL CARGO:

- a) Su función será ejercer la dirección técnica del proceso de planeación e intervención de la Unidad Operativa, y sostener la relación con otros actores del territorio para coordinar acciones y recursos complementarios, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Rural. Asimismo, deberá efectuar la gestión operativa, apoyar y supervisar todas las actividades del equipo técnico en terreno; asegurar la disponibilidad oportuna de los Planes de Trabajo Anual, informes técnicos y financieros, proyectos de inversión, y promover la participación de los usuarios.
- b) Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
- c) Analizar la información del territorio y de mercado, para la determinación de los ámbitos de trabajo, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de éstos, que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- d) Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- e) Trabajo en equipo y de articulación con la oferta público-privada del territorio, a fin de ampliar las oportunidades de vinculación territorial en el contexto del Eje de Apoyo al Mejoramiento de las Condiciones de Vida a través del PAS.
- f) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- g) Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
- h) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones de Fomento productivo (IFP).
- i) Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- j) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- k) Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP y/o La municipalidad de Quilaco, ya sea para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u otras que INDAP o la entidad ejecutora les solicite.
- l) Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- m) Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.



- n) Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- o) Asesorar técnicamente y realizar visitas a los usuarios agricultores y/o ganaderos de la de la Unidad Operativa.
- p) Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
- q) Se prohíbe al profesional establecer relaciones comerciales con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o mediante participación en personas jurídicas con o sin fines de lucro. Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de las actividades estipuladas en el PTA, Observando estrictamente el principio de la probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575 y demás disposiciones especiales.
- r) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato con la Entidad Ejecutora.

7.- REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES:

- a) Presentar postulación en sobre cerrado, el cual deberá solo señalar el cargo al que postula.
- b) Certificado de Título original o copia legalizada.
- c) Currículum ciego según formato (disponible en www.indap.cl)
- d) Fotocopia simple de carnet de identidad.
- e) Fotocopia simple de licencia de conducir.
- f) Acreditar movilización propia mediante fotocopia simple del registro de inscripción de vehicular y en caso de ser nombre de tercero, además adjuntar contrato de arriendo del vehículo.
- g) Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral con pequeños agricultores en los rubros priorizados, (cartas de recomendación con antecedentes de personas que puedan avalar su desempeño en responsabilidades anteriores y/o contratos, máximo con 180 días de vigencia del documento).
- h) Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten las capacitaciones en los rubros priorizados y otros.
- i) Certificado de antecedentes. (máximo con 30 días de vigencia del documento).

8.- RECEPCION Y PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

- a) En forma física: en dependencia de la I. municipalidad de Quilaco ubicado en Manuel Córdova N° 46, Quilaco, región del Biobío, desde el 15 de octubre hasta el 22 octubre, de lunes a viernes en horario de 08: 00 a 14:00 hrs.
- b) La consultas se podrán realizar al correo mail: desarrollorural@municipalidadquilaco.cl

9.- CONSIDERACIONES PROCESO DE PRESELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por una comisión bipartita formada por funcionarios de INDAP y de la Municipalidad de Quilaco, en base a pauta de evaluación provista por INDAP.

La comisión deberá considerar y cumplir las directrices dadas por buenas prácticas laborales respecto a la no discriminación en la contratación de personas, y la no participación de persona que presenten algún grado de parentesco con el postulante, según señale el estatuto administrativo y el principio de probidad vigente para los servicios públicos.

- 1) Se analizará los antecedentes que será evaluados y ranqueados según lo establecidos en la normativa vigente de programa PRODESAL.
- 2) El puntaje mínimo para pasar a entrevista personal es de 60 puntos y ponderará el 50% de la evaluación final.



Municipalidad de Quilaco, Manuel Córdova N°46
Fono 43-2-633600; Mail; partes@municipalidadquilaco.cl



- 3) A partir de esta evaluación, se conformará una lista priorizada de los postulantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, los cuales se someterán a entrevista.
- 4) La entrevista personal se regirá por la Pauta de Entrevista Personal provista por INDAP. Cada integrante de la comisión asignará un puntaje por pregunta, cuyas sumas ponderará el otro 50% el puntaje final de cada candidato.
- 5) La comisión bipartita con los puntajes obtenidos por los postulantes realizará la conformación de la terna.
- 6) El secretario de la comisión notificará por escrito al director regional de INDAP y al alcalde de la Municipalidad de Quilaco, la conformación de la terna resultante.
- 7) En un plazo no superior a 2 días el director regional de INDAP y al alcalde de la Municipalidad de Quilaco definirán el ganador del concurso.
- 8) En caso de empate o de no existir consenso, se resolverá en función de la más alta puntuación en el ítem experiencia de la Pauta de evaluación provista.
- 9) La contratación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del municipio, en razón de ello, no existirá vínculo laboral ni contractual de ninguna especie con INDAP.
- 10) El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular y en la de selección, siempre y cuando ninguno de los postulantes alcance el perfil buscado para el cargo. En este caso se deberá realizar un nuevo llamado bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente.
- 11) El postulante seleccionado serán notificados vía correo electrónico, o teléfono o celular.

10.- ETAPAS Y FECHAS DEL CONCURSO:

Fecha de la publicación	15 de octubre 2025.
Recepción de antecedentes (Oficina de partes municipal)	Desde el 15 de octubre hasta 22 de octubre de 2025 a las 14:00 hrs, oficina de Partes Municipalidad de Quilaco, ubicada en calle Manuel Córdova N° 46.
Acto de Apertura de Sobres y Evaluación Curricular (Comisión Bipartita)	24 de octubre de 2025.
Entrevista personal a preseleccionados (Comisión bipartita)	28 de octubre de 2025.
Notificación del postulante ganador	30 de octubre de 2025.
Fecha de inicio funciones	01 de noviembre o de 2025.

PABLO URRUTIA MALDONADO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILACO

Municipalidad de Quilaco, Manuel Córdova N°46
Fono 43-2-633600; Mail; partes@municipalidadquilaco.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILACO
Unidad de Desarrollo Rural
DIDECO



Municipalidad de Quilaco, Manuel Córdova N°46
Fono 43-2-633600; Mail; partes@municipalidadquilaco.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

